



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Dos (02) de Mayo del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2018-00309-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LUIS ALFONSO PEÑATES ARRIETA.

AUTO

Se observa procesalmente que la apoderada Judicial de la parte demandante solicita al despacho fijar nuevamente fecha de remate por segunda vez dentro de la presente actuación del bien inmueble gravado con garantía real, siendo procedente la misma dentro del marco de la norma procesal regente por lo que el despacho ordenara su orden.

De conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso ordénese el remate del bien inmueble ubicado en Manzana B Casa 3 VI Etapa, Urbanización San Fernando, de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 190-97714** de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Valledupar - Cesar, con extensión superficiaria 150.50 Mts²; linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 1980 de fecha 5 de noviembre de 2009 de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Valledupar.

Para esta diligencia fíjese la fecha **el veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 am.)**. La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, Proceso # 20001-40-03-002-2018-00309-00, a nombre de este Juzgado. El valor del avalúo aprobado a través de auto de 11 de agosto de 2022 es la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.172.000)**.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993.

El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO).

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA (CIRCULAR PCSJC21-26) el cual podrá ser consultado en

el módulo de remates del micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, al cual también se puede acceder a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/28873502/79021435/CIRCULAR+PCS+JC21-26.pdf/57c58d7c-3a26-40c1-b8fb-c2c7f9f3b7bf>

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida, para lo cual se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "**AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS**" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo. Los documentos deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb89dccbf87a20bd9c9c9cb0a736292649ea591ab14fdef77280732c7eb123be**

Documento generado en 02/05/2024 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>